



DEPTO OP.HABITACIONALES
SECCIÓN SUBSIDIOS
CÓDIGO DE BARRA 311756-Carta 0

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA Nº _____

210

TALCA,

22 ENE 2014

VISTOS:

- a) El D.S. 01 y sus modificaciones (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional para el Título I grupos Emergentes y Título II para sectores Medios;
- b) La Resolución Exenta Nº 5.173 de (V. y U.) de fecha 18 de Julio de 2013 que llama en condiciones especiales a postulación nacional al Tercer llamado 2013 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, en sus clases reguladas por el Título I, tramo 1, para grupos emergentes; fijándose los montos de recursos que se destinarán para el subsidio directo y su forma de distribución;
- c) La Resolución Nº 6686 (V. y U.) de fecha 11 de Septiembre de 2013, que aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el Título I, Tramo 1, alternativa de postulación individual, subsidio habitacional para grupos emergentes del tercer llamado 2013, correspondiente al D.S. Nº 1, (V. y U.); deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido. Fija monto de recursos que se destinarán al financiamiento del subsidio directo;
- d) La carta de fecha 16/10/2013 ingresada al **SERVIU Región del Maule**, mediante la cual adjunta Certificado de Subsidio original Serie **DS1T1 5-2013 NA01818** acompañado del certificado de defunción de la beneficiaria Sra. **Luisa Flor Aravena Céspedes**, Cédula de Identidad Nº **8.287.501-8**, y antecedentes del sustituto Sr. **Roberto Osvaldo Royo Aravena**, Cédula de Identidad Nº **14.345.532-7**, mayor de edad, hijo de la beneficiaria, donde declara notarialmente que vivía a expensas de su madre, junto a su hermana **Génesis Alondra Ávila Aravena**, mayor de edad y un hijo de esta, dado que cónyuge no figura en su declaración de postulación;
- e) El informe social con fecha 20/12/2013 evacuado del área Unidad de Gestión Social Departamento Técnico SERVIU Región Del Maule, en donde se sugiere, que se le otorgue a **Génesis Alondra Ávila Aravena**, Cédula de Identidad Nº **19.044.065-6**, la sustitución, según lo que indica en el D.S. Nº1, Párrafo 14, Artículo 38;
- f) La Resolución Nº 1600/08 de la Contraloría General de la República, El D.S 1305 de 1975; I D.S 355/76 (V y U) y el Decreto Nº **66** de fecha **05.12.2011**, que me designa **Directora del SERVIU Región del Maule**, dicto la siguiente:



DEPTO OP.HABITACIONALES
SECCIÓN SUBSIDIOS

RESOLUCIÓN:

ANÚLESE POR FALLECIMIENTO, el Certificado de subsidio Habitacional Título I, alternativa de postulación individual, correspondiente a la beneficiaria indicada en el Visto **d)** de la presente Resolución.

APRÚEBASE como sustituto del subsidiado fallecido, de acuerdo al punto anterior, a la persona individualizada en el Visto **e)** de la presente Resolución.

PROCÉDASE a extender el Certificado de reemplazo correspondiente, por parte del Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU región del Maule.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Clarisa Ayala Arenas
DIRECTOR CLARISA AYALA ARENAS
REGIONAL
DIRECTORÍA SERVIU REGIÓN DEL MAULE



Usp / JSP/RCA/EMB/EMB
GA

DISTRIBUCIÓN

Roberto Osvaldo Royo Aravena-**Dirección:** 17 Sur 9 Oriente Nº 1508 –Talca

Génesis Alondra Ávila Aravena- **Dirección:** 17 Sur 9 Oriente Nº 1508-Talca

Enrique Mardones Bravo -Depto. OO Habitacionales

Depto.Jurídico

Sección Subsidios

Archivo Resoluciones Oficina de Partes